ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de febrero de 1939

Cambics de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales;

Divisas procedentes de expor-.. taciones

Francos	23,80
Libras	52.45
Dolares	
Liras	45,15
Francos suizos	
Reichsmark	3,45
Belgas	154 、
Fibrines	4.95
Escudos	
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	
	-

Divisas libres importadas volunta. ria y definitivamente

Francos	
Libras	
Dolares	
Frances suizos	
Escudos	48 25
Peso moneda legal	2,58

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para la adquisición de 600 toneladas de café, con destino al Ejército Nacional, se abre concurso de ofertas con arregio a las condiciones siguientes:

- 1.º Les proposiciones serán di. rigidas al Exemo. Sr. Subsecreta. rio de este Departamento en sobre cerrado y sellado, que podrá entregarse en el Registro General de este Ministerio hasta las doce heras del dia 2 de marzo próximo.
- 2.º Dichas proposiciones han de especificar claramente los datos siguientes:
- A) Clase, calidad y procedencia del café, con arreglo a la muestra que 🥦 presente.
- españoles, en divisas y con su equi-| horas.

valencia en pesetas al cambio ofiçial.

- C) Piazo o plazos de entrega, determinando exactamente la fecha de llegada de la mercancía.
- D) Forma y condiciones de pago, perfectamente determinadas en todos sus detalles.
- E) Garantía bancaria de la calidad.
- 3º A este concurso podrán concurrir Entidades o individuos espanoles o extranjeros. En el caso de que se obre €n calidad de Apode. rado o Gestor, será necesario presentar, en el caso de serle adjudicado el suministro, los documenvos necesarios para identificar su personalidad y representación.
- 4.º No serán tomadas en consideración las ofertas que no contengan todos los detalles arriba es pecificados, así como aquéllas que no cubran, por lo menos, un 25% del total del suministro.
- 5.º Se entiende que los precios cotizados se mantienen durante un plazo de diez dias, a partir de la terminación del plazo de presentación de proposiciones; en el caso de que después de dicho, plazo los concursantes no hayan recibido alguna indicación de este Departamento, podrán disponer libremente de sus lotes para otros fines.
- 6.º El adjudicatario del concurso tomará a su cargo los gastos de anuncios.

Bilbao. 16 de febrero de 1939 .-III Año Triunfal — El Subsecreta_ r.o, R. Fernández Cuevas _

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por el industrial de esta población, den Francisco Alonso Fernández, ha sido presentada la documentación schalada en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para ampliar su industria, denominada "Chocolates Virgen del Carmen", instalada en el núm, 10 del Paseo de Alvarez Taladriz, de esta ciudad.

La ampliación que se solicita conciste en dos mólinos mezcladores de pastas, una refinadora de pastas y un molino doble de cacao.

El aumento de producción se elevará aproximadamente en 1,000 B) Precio CIF, puerto o Aduana kilogrames en la jornada de cche

No se nocesita importar maquinaria, por estar ésta adquirida anteriormente en Barcelona.

Cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la am. pliación de esta industria, podrán entablar la correspondiente reclamación, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en cl BOLETIN OFICIAL DEL ESTÁDO. ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2).

Valladolid, 4 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe. Vicente Pérez.

197-O.

JUNTA PROVINCY'LL DE ABASTOS CIRCULAR

De gran interés para todos los industriales que emplean azúcar en la fabricación de cualquier producto

En un plazo, no superior a cinco dias, se servirán todos aquellos in-. dustriales que utilicen azúcar para la fabricación de sus productos, enviar a esta Junta Provincial de Abastos una declaración jurada comprensiva de las necesidades actuales y normales de azúcar, asi como la producción normal actual de productos fabricados a base de 🛰a materia prima.

Para evitar posibles perjuicios a los referidos fabricantes, se les previene de que aquellos industriales que no remitan la declaración citada no podr'n participar del cupo de azúcar industrial de que han de surtirse les consumidores de esta provincia.

Burges, 16 de febrero de 1939.--III Año Triunfal.—El Gebernador Civil-Presidente, Antonio Almagro 291-Q

ANUNCIOS PAR-TICULARES

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA. DOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Acministradora de Bienes Incauta. dos por el Estado. Certifico: Que por el Ministèrie

de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos de "Grife y Escoda", S. L., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos creditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de enero 1939. III Año Triunfal.-Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 16 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 116-P.

COMUSION CENTRAL DE ENCAU. TACIONES

Don Federico Martínez Acacio, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Agustín Iza y Cia "La Victoria", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del articulo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria. 22 de enero de 1939. III Año Triunfal Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 16 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Federico Martinez Acacio.

117-P.

COMISION CENTRAL DE INCAU-TACIONES

Don Federico Martínez Acacio, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos de "La Industrial Sedera, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos creditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del articulo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E muchos años. Vitoria, 8 de febrero de 1939.--III Año Triunfal.-Luis Arellano, Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 16 de febrero de 1939— III Año Triunfal—Federico Martinez Acacio.

119-P

COMISION CENTRAL DE INCAU-TACIONES

Don Federico Martinez Acacio. Vocal en funciones de Secretario de la Comision Central.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia sa dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos de la firma comercial "Eu. șebio Ferrer", de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 de julio de 1938.—III Año Triun. fal.-Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 16 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—Federico Martinez Acacio.

125-P

COMPANIA ESPAÑOLA, DE MINAS DEL RIF

Burgos

Obtenida la correspondiente autorización administrativa para el pago de cupones de Obligaciones y Bonos de esta Compañía y reembolso de capitales de los titulos amortizados, se hace público que los que posean derecho a percibir esas cantidades y se hallen en situación de cumplir los preceptos del Decreto de 19 de septiembre de 1936, deberán dirigirse a la Oficina Central de la Compañía, provisio. nalmente establecida en Burgos (calle del Cordón, 4), sin perjuicio de que a los tenedores de títulos que por causa de fuerza mayor no puedan recibir ahora aquellos importes, se les reserve su derecho a hacerlo: efectivos cuando el impedimento cese.

Esta prevención se extiende a los vencimientos ya verificados o que fueran verificandose y a los capitales de títulos a los cuales hu, hiera correspondido la amortización en los sorteos, cuyo resultado se anunció al realizarse.

Burgos, 15 de febrero de 1939.— III Año Triunfal. — El Director-Gerente, Alfonso G Jordana. 122-P

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravio del resguardo de imposición a vencimiento fijo, número 904, de cinco mil pesetas a un año, expedido por nuestra Sucursal de Barbastro el 31 de diciembre de 1935 a favor de don-Francisco Ló-pez Crús y don Miguel López Sc-sé, indistintamente, de Sarvisé.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderá duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco, exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Secretario, José Luis Bregante.

123.P